



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 011-2017-00532

En atención a la liquidación de crédito que antecede allegada por el extremo actor, previo a impartir trámite a la misma se requiere al libelista a fin de que se sirva acreditar por medio de documental idónea la subrogación por el valor de \$8.119.734.00 realizada por el Fondo Nacional de Garantías a la que hace referencia.

Notifíquese,

Paola A. Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

L.A.

<p>Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. 03 JUN 2020</p> <p>Por anotación en estado N° <i>0048</i> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i></p> <p>Cielo Julieth Gutiérrez González</p>
